



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 041

agosto 24 de 2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300420210019300	ACCIONES POPULARES	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Auto ordena citar AUTO VINCULA AL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		23/08/2022
2	54001333300420220013100	REPARACION DIRECTA	GUERRERO PEREZ MARIBEL Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite demanda ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA. TÉNGASE COMO PARTE DEMANDANTE LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA, TÉNGASE COMO PARTE DEMANDADA A LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171 NUMERAL 1º DEL C.P.A.C.A., NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LA PARTE DEMANDANTE LA PRESENTE PROVIDENCIA EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 201 IBIDEM, Y TÉNGASE EN CUENTA EL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 205 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ART. 52 DE LA LEY 2080 DEL 2021. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO, A LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADA PARA ACTUAR ANTE ESTE JUZGADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	23/08/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
3	54001333300420220015100	ACCIÓN CONTRACTUAL	MURCIA MORA SANDRA MARCELA Y OTROS	CORPONOR	Auto decide recurso REPÓNGASE EL AUTO DEL 25 DE JULIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE HABÍA INADMITIDO LA DEMANDA POR FALTA DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, PREVISTOS EN LA LEY 1437 DE 2011, ADMÍTASE LA DEMANDA QUE, EN EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 141 DEL C.P.A.C.A., INSTAURA EL FONDO DE ADAPTACIÓN EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR, POR CONSIDERAR QUE REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 161 Y S.S. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171 NUMERAL 1º DEL C.P.A.C.A., NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LA PARTE DEMANDANTE LA PRESENTE PROVIDENCIA EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 201 IBIDEM, Y TÉNGASE EN CUENTA EL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE3, PARA LO	1	23/08/2022
4	54001333300520150034400	PROCESO EJECUTIVO	FRANCISCO ARAQUE PARADA	NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FOMAG	Auto requiere POR LO TANTO, A EFECTOS DE DETERMINAR SI YA SE CUMPLIÓ CON EL MANDAMIENTO DE PAGO LIBRADO POR ESTE DESPACHO Y SEGÚN LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APROBADA, SE HACE NECESARIO REQUERIR A LA FIDUPREVISORA S.A. Y AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, INDIQUEN SI LA RESOLUCIÓN NO. 002615 DEL 12 DE MAYO DE 2022, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, YA FUE INCLUIDA EN NÓMINA. EN CASO AFIRMATIVO, SE ALLEGUEN LOS SOPORTES DEL PAGO QUE SE HAYA EFECTUADO EN VIRTUD DE DICHO ACTO ADMINISTRATIVO. EN CASO CONTRARIO, DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA, SE INDIQUE LA FECHA EN QUE SE VA A REALIZAR DICHO PAGO. FINALMENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA.	1	23/08/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
5	54001333300520180032300	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL	KEILA JOHANNA HERNANDEZ PABON Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto decreta medida cautelar DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE LAS DEMANDADA- NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL POSEA EN CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS O QUE A CUALQUIER PRODUCTO O TÍTULO BANCARIO O FINANCIERO, EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL AUTO, OFÍCIÉSE AL GERENTE DE LA ENTIDAD ANTES CITADA EN LA CIUDAD DE CÚCUTA (NS), POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN QUE APAREZCA EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA ENTIDAD, A FIN DE QUE SE SIRVA RETENER DICHOS DINEROS Y PONERLOS A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, DEPOSITÁNDOLOS EN LA CUENTA PARA DEPÓSITOS JUDICIALES HASTA EL LÍMITE INDICADO.	1	23/08/2022
6	54001333300520190030000	PROCESO EJECUTIVO	BETTY MARIA MONTAGUTH TORRADO-BETTY MARIA MONTAGUTH TORRADO	MUNICIPIO DE ABREGO	Auto termina proceso por Pago DECLÁRESE TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO RADICADO NO. 54-001-33-33-005-2019-00300-00, PROMOVIDO POR BETTY MARÍA MONTAGUTH TORRADO EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE ÁBREGO, POR CUMPLIRSE LOS PRESUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 461 DEL CGP. SIN CONDENA EN COSTAS PORQUE NO APARECEN CAUSADAS.	1	23/08/2022
7	54001333300520210022300	ACCIONES POPULARES	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE VILLA DE CARO	Auto ordena citar AUTO VINCULA AL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		23/08/2022
8	54001333300520220009300	NULIDAD Y REESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	JOSE GERARDO RAMIREZ RAMIREZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA - TENGA COMO DEMANDADOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS, NOTIFIQUE PERSONALMENTE LA DEMANDA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, RECONOZCASE PERSONERIA PARA ACTUAR AL APODERADO DEMANDANTE.	1	23/08/2022
9	54001333300520220025900	NULIDAD Y REESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TARRA	CORPONOR	Auto inadmite demanda INADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL TARRA, EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NOROCCIDENTAL - CORPONOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN. ORDÉNESE CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY 1437 DE 2011, SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.	1	23/08/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
10	54001333300520220035800	PROCESO EJECUTIVO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ACOMO ADMINISTRADORA DEL FONDO ABIERTO DE PACTO DE PERMANENCIA C*C	NACION - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	Auto termina proceso por Pago DECLÁRESE TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO RADICADO NO. 54-001-33-33-005-2022-00358-00, PROMOVIDO POR ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CXC EN CONTRA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPEC, POR CUMPLIRSE LOS PRESUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 461 DEL CGP. SIN CONDENA EN COSTAS PORQUE NO APARECEN CAUSADAS. ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. TENIENDO EN CUENTA QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA	1	23/08/2022
11	54001333300520220041400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEYNER VEGA FERNANDEZ	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto declara impedimento EN ARAS DE DAR IMPULSO AL ASUNTO DE LA REFERENCIA, Y DE MANERA PREVIA A REALIZARSE EL ESTUDIO DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, DEBO MANIFESTAR QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, AL ADVERTIR QUE ESTOY INCURSA EN LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO DE QUE TRATA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 141 DEL C.G.P. TENER EL JUEZ, SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O ALGUNO DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO EN EL PROCESO. EL ARGUMENTO DE MI EXCUSACIÓN ESTRIBA EN EL HECHO DE QUE COMO JUEZ, ME ENCUENTRO EN CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS Y JURÍDICAS SEMEJANTES A LAS DE LA DEMANDANTE, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN CON EL TEMA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN JUDICIAL COMO FACTOR SALARIAL, DE LO ANTERIOR, EN ARAS DE NO PERJUDICAR EL NORMAL DESARROLLO DEL TRÁMITE JUDICIAL Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD PROCESAL VIGENTE, LÍBRESE COMUNICACIÓN A LA PARTE DEMANDANTE PARA SU CONOCIMIENTO Y REMÍTASE	1	23/08/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
12	54001333300520220047300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA	RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto declara impedimento EN ARAS DE DAR IMPULSO AL ASUNTO DE LA REFERENCIA, Y DE MANERA PREVIA A REALIZARSE EL ESTUDIO DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, DEBO MANIFESTAR QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, AL ADVERTIR QUE ESTOY INCURSA EN LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO DE QUE TRATA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 141 DEL C.G.P. TENER EL JUEZ, SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O ALGUNO DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO EN EL PROCESO. EL ARGUMENTO DE MI EXCUSACIÓN ESTRIBA EN EL HECHO DE QUE COMO JUEZ, ME ENCUENTRO EN CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS Y JURÍDICAS SEMEJANTES A LAS DE LA DEMANDANTE, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN CON EL TEMA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN JUDICIAL COMO FACTOR SALARIAL, DE LO ANTERIOR, EN ARAS DE NO PERJUDICAR EL NORMAL DESARROLLO DEL TRÁMITE JUDICIAL Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD PROCESAL VIGENTE, LÍBRESE COMUNICACIÓN A LA PARTE DEMANDANTE PARA SU CONOCIMIENTO Y REMÍTASE	1	23/08/2022
13	54001333300520220051400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto declara impedimento EN ARAS DE DAR IMPULSO AL ASUNTO DE LA REFERENCIA, Y DE MANERA PREVIA A REALIZARSE EL ESTUDIO DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, DEBO MANIFESTAR QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, AL ADVERTIR QUE ESTOY INCURSA EN LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO DE QUE TRATA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 141 DEL C.G.P. TENER EL JUEZ, SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O ALGUNO DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO EN EL PROCESO. EL ARGUMENTO DE MI EXCUSACIÓN ESTRIBA EN EL HECHO DE QUE COMO JUEZ, ME ENCUENTRO EN CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS Y JURÍDICAS SEMEJANTES A LAS DE LA DEMANDANTE, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN CON EL TEMA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN JUDICIAL COMO FACTOR SALARIAL, DE LO ANTERIOR, EN ARAS DE NO PERJUDICAR EL NORMAL DESARROLLO DEL TRÁMITE JUDICIAL Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD PROCESAL VIGENTE, LÍBRESE COMUNICACIÓN A LA PARTE DEMANDANTE PARA SU CONOCIMIENTO Y REMÍTASE	1	23/08/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
14	54001333300520220052000	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	CARMEN ALICIA BAUTISTA VALENCIA	NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto declara impedimento EN ARAS DE DAR IMPULSO AL ASUNTO DE LA REFERENCIA, Y DE MANERA PREVIA A REALIZARSE EL ESTUDIO DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, DEBO MANIFESTAR QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, AL ADVERTIR QUE ESTOY INCURSA EN LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO DE QUE TRATA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 141 DEL C.G.P. TENER EL JUEZ, SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O ALGUNO DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO EN EL PROCESO. EL ARGUMENTO DE MI EXCUSACIÓN ESTRIBA EN EL HECHO DE QUE COMO JUEZ, ME ENCUENTRO EN CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS Y JURÍDICAS SEMEJANTES A LAS DE LA DEMANDANTE, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN CON EL TEMA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN JUDICIAL COMO FACTOR SALARIAL, DE LO ANTERIOR, EN ARAS DE NO PERJUDICAR EL NORMAL DESARROLLO DEL TRÁMITE JUDICIAL Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD PROCESAL VIGENTE, LÍBRESE COMUNICACIÓN A LA PARTE DEMANDANTE PARA SU CONOCIMIENTO Y REMÍTASE	1	23/08/2022

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 24 agosto de 2022 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 24 agosto de 2022 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ
Secretario (a)